



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de junio del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016; Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015; Informe N° 013-2017-MDSJB—SGTC/HIU, de fecha 09 de junio del 2017, de la Sub Gerencia de Transportes y Comercio; Informe N° 088-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 14 de junio del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 133-2017-MDSJB/GM, de fecha 14 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 3) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016, se reconstituyó la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015, se modifica el “Reglamento Marco para La Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista”, que en su art. 84° establece la conformación de la Comisión Técnica Mixta, que la misma estará conformada por un Presidente(a) un secretario(a), 5 miembros titulares; que será reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 013-2017-MDSJB—SGTC/HIU, e Informe N° 088-2017-MDSJB-GM/GSM, de fechas 09 y 14 de junio del 2017, respectivamente, la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, y la Gerencia de Servicios Municipales, solicitan la reconstitución bajo acto resolutorio de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores, conforme se establece en el Artículo 84° del “Reglamento Marco para La Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 133-2017-MDSJB/GM, recomienda la reconstitución de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista;

Que, la séptima disposición final y complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en concordancia con el art. 90° de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, establece las funciones de la Comisión Técnica Mixta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Sr. JULIÁN MARCIANO DÍAZ QUISPE – Regidor de la MDSJB.
- Secretario: Sr. HUGO, INCA UCHARIMA – Sub Gerente (e) de Transportes y Comercio (e).

Miembros:

- Sr. Carlos PILLACA VALDEZ – Regidor de la MDSJB.
- Sra. María Luz RAMIREZ PIZARRO – Regidora de la MDSJB.
- Sr. Felipe DURAN AMIQUERO – Representante de las Empresas de Mototaxis.
- Sr. Lurgio YARANGA ESPINO - Representante de las Empresas de Mototaxis.
- SO Superior PNP José Luis FLORES ORIHUELA – Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutorio a los miembros nominados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y, a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

